

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, **20 MAR. 2006**

VISTO:

El Expediente N° 19.409/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 674/05 se autorizó la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE;

QUE a fs. 54 obra Nota N° 005/06 de la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil mediante la cual solicita la renovación del contrato a plazo fijo de la Sra. Katia FUMAGALLI e informa que la agente ha desarrollado satisfactoriamente las tareas encomendadas;

QUE se cuenta con la certificación de crédito expedido por la Secretaría de Hacienda y Administración;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI, para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE y dejar establecido que la Sra. Katia FUMAGALLI percibirá una remuneración mensual equivalente a un cargo categoría 6 del Escalafón No Docente;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

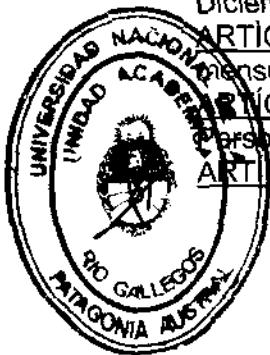
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI (C.U.I.L. N° 27-18742018-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil – Sector Becas, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Katia FUMAGALLI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR las presentes actuaciones a la Jefatura de la División Administración Personal a efectos de formalizar el presente Contrato.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será

///



**076**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/ / / -2-

afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCIÓN 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006.-

ARTICULO 5º. Regístrate. Comuníquese Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

076